



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 008 2005-00209 00
Proceso	Liquidatorio
Demandante	Sergio Jaramillo Zuloaga
Decisión	Tiene en cuenta

Se incorpora al Expediente Digital el escrito de pronunciamiento allegado por la Alcaldía de Medellín en donde expone que el deudor no presenta saldos pendientes de pago por concepto de impuesto predial unificado con respecto a sus bienes inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria N° 001-709165, 001-709168, 001-709170, 001-709174, 001-709178, 001-709179, 001-709182, 001-709186, 001-709181 y 001-709189, lo cual será tenido en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes, especialmente, de cara a la acreencia que se consideraba continuaba vigente en contra del señor Sergio Jaramillo Zuloaga, y la cual en todo caso será excluida del trámite de liquidación obligatoria.

Bajo este contexto, el Juzgado advierte que previo a continuar con el trámite ordinario de la liquidación obligatoria de bienes del deudor, se debe esperar la respuesta que emita Banco Popular S.A. respecto del Oficio N° 595 que le fue remitido, ya que en caso tal de que informe el pago de la obligación del deudor se tendría que disponer la terminación del trámite de conformidad con el artículo 199 de la Ley 222 de 1995.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

FP

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **689e7413872fd90a5bf8dcae3292bf6ec7f3948f293040465e1e20c88b5b910e**

Documento generado en 17/08/2023 11:33:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>